



DEPTO. OO.HH
OGTD Int. N°29432

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 4352 /

TEMUCO, 30 DIC. 2019

VISTOS

- a) El D.S N° 49 de (V.U) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 58 del fallecimiento del beneficiario;
- b) La Resolución Exenta N° 008792 de fecha 12 de noviembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos;
- c) La Carta de fecha 18 de octubre del 2019 de la **Entidad Patrocinante INTERVIVA LTDA. Del Proyecto Habitacional Indígena Urbano Melilef, código N° 142351 de la comuna de Villarrica**, donde solicita se efectuó una sustitución por el fallecimiento de la beneficiaria **Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT: [REDACTED]** según consta del Certificado de Defunción de fecha 23 de diciembre 2019, ingresando como sustituto su cónyuge el **Sr. Roberto Gonzalez Navarrete, RUT: [REDACTED]**;
- d) El certificado de defunción folio N° 500284052900 de fecha 23 de diciembre de 2019, extendido por el Registro Civil e identificación que consta el fallecimiento de la **Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT [REDACTED]** en la comuna de Villarrica;
- e) Acta de Asamblea de fecha que aprueba la sustitución según se indica en el visto c) de la presente resolución;
- f) El certificado de matrimonio folio N° 500284053421 de fecha 23 de diciembre del 2019, extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el Matrimonio entre el **Sr. Roberto González Navarrete RUT: [REDACTED]** y la **Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT: [REDACTED]**;
- g) Reporte Preliminar N°22440 de fecha 26 de diciembre del 2019 del Sr. Roberto González Navarrete sin observaciones;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N°29, de 2004, de Hacienda;
- k) El Decreto Exento TRA 272/3077/2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;

- l) El Decreto Exento (RA) N°272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

- a) DESIGNESE al Sr Roberto González Navarrete, RUT: [REDACTED] como sustituto del Subsidio Habitacional del D.S. 49. 2011. De la Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT.: [REDACTED] de conformidad a lo indicado en el artículo 58 del DS.49 de 2011 V. y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

OPM/CFC/JAR/ifa
26/12/2019

DISTRIBUCION

- ° Secretaria Ejecutiva.
- ° D.P.H. Minvu Santiago.
- ° Depto. Of. Gestión Territorial de la Demanda.
- ° Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Marco Anlla Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA